Expediente: **3574/14**
Carátula: **BANCO CREDICOOP COOP .LTDO. C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L., -DEMANDADO
27178586268 - BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, -ACTOR
27178586268 - WERBLUD, GRACIELA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO
20224145005 - MORALES, RODOLFO ENRIQUE-DEMANDADO
20402172488 - MOYANO, JUAN RAMON-PERITO
20224145005 - MARTINEZ MARCONI, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3574/14

H106018311419

JUICIO: BANCO CREDICOOP COOP .LTDO. c/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3574/14.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 10/02/2025 presentados por la letrada Graciela Raquel Werblud:

1) Téngase presente lo manifestado respecto al ofrecimiento de pago efectuado por la parte demandada en fecha 20/12/2024. Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209559470900**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **$191.348,96** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% ($207.988,00 de honorarios menos $16.639,04 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Credicoop de titularidad de la letrada **GRACIELA RAQUEL WERBLUD - M.P. n° 3226**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27178586268**, CBU: **1910047655104702217149**, CTA. n° **1910470221714**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209559470900**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **$37.437,84** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 ($20.798,80 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y $16.639,04 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

mencionada arriba.

4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 3574/14

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)$207.988,00

10%$20.798,80

8%$16.639,04

Total orden de pago$191.348,96

Transferencia caja$37.437,84

Saldo pendiente de cobro por honorarios $0

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.